

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28539

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICAS LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SAN JUAN DE LURIGANCHO-INDEPENDENCIA-COMAS DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárase de necesidad y utilidad públicas la construcción de la Carretera San Juan de Lurigancho-Independencia-Comas de la provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°.- Evaluación del Proyecto

Encárgase a la Municipalidad Metropolitana de Lima la formulación y elaboración de los estudios de prefactibilidad y factibilidad del Proyecto a que se refiere la presente Ley.

Artículo 3°.- Ejecución del Proyecto

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargará al sector privado la ejecución del Proyecto a que se refiere la presente Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y demás normas sectoriales aplicables.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108° de la Constitución Política y 80° del Reglamento del Congreso, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los siete días del mes de junio de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

10729

PODER EJECUTIVO

P C M

Autorizan viaje del Ministro de Justicia a Brasil y encargan su despacho al Ministro del Interior

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 147-2005-PCM**

Lima, 7 de junio de 2005

Visto el Facsímil N° DV-130 del Encargado de Negocios de la Embajada de Brasil en el Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Estado del Control y de la Transparencia del Gobierno de la República Federativa del Brasil, ha cursado invitación al señor Eduardo Salhuana Cavides, Ministro de Justicia, para participar en el "IV Forum Global de Combate a la Corrupción", que tendrá lugar del 7 al 10 de junio de 2005, en la ciudad de Brasilia - Brasil;

Que, en el citado forum se tratará como tema central "De las Palabras a la Acción", abordando temas relativos a los ilícitos directa e indirectamente vinculados a la corrupción, enfocando medidas concretas adoptadas en cada país, relación a la prevención y a su combate;

Que, los gastos que irrogue la participación del señor Ministro de Justicia, en cuanto al rubro pasajes aéreos, serán financiados por los organizadores del Evento; por lo que es necesario autorizar el viaje y los gastos ocasionados por concepto de viáticos e impuesto de salida;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28427, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto de Urgencia N° 015-2004 y Decreto de Urgencia N° 006-2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor doctor Eduardo Salhuana Cavides, Ministro de Justicia, a la ciudad de Brasilia - Brasil, del 8 al 11 de junio de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego 006 Ministerio de Justicia, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 1000.00
Tarifa Única por uso de Aeropuerto (TUUA)	US\$ 28.24

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4°.- Encargar el Despacho del Ministro de Justicia, al señor Félix Murazzo Carrillo, Ministro del Interior, a partir del 8 de junio de 2005, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Segundo Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

10733